

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### DIRECCION GENERAL

#### DE ORDENACION DEL TRABAJO

Con fecha de hoy el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación del Trabajo ha resuelto lo siguiente:

Visto el recurso de alzada interpuesto por la "Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.", contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo dictada en expediente sobre clasificación profesional, y

Resultando: Que con fecha 5 de noviembre último el citado Organismo acuerda declarar que el productor de la mencionada Empresa don Vicente Garrido Molina, realiza trabajos propios de la categoría profesional de oficial de 1.ª debiendo, por tanto, ser retribuido como tal; y declarar también la existencia de una vacante de dicha categoría que deberá ser anunciada y cubierta en el plazo de un mes.

Resultando: Que la Empresa recurrente limita su recurso a tal acuerdo en lo que respecta a la existencia de la vacante señalada, y después de formular las alegaciones que estima pertinentes solicita se deje sin efecto tal declaración, eximiéndola, por lo tanto, de anunciar y cubrir la referida vacante.

Resultando: Que la Delegación de Trabajo al elevar el expediente emite su preceptivo informe.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para conocer del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, aprobado por Decreto de 18 de febrero de 1960, y Orden de 27 de diciembre de 1945.

Considerando: Que la resolución

dictada por la Delegación de Trabajo se ajusta a las normas contenidas en el artículo 48 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, modificado por Orden de 15 de febrero de 1958, siendo correcta en todos sus extremos; ahora bien alegado por la Empresa que en la actualidad, y debido a unas reorganizaciones efectuadas, no es necesario el cubrir la plaza de oficial de primera administrativo, tal como se señalaba en la resolución, parece razonable el acceder a esta petición, rectificando en tal sentido la resolución recurrida.

Vistos los citados preceptos y demás aplicables,

Esta Dirección General, acuerda estimar el recurso de alzada interpuesto por la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., Factoría de Avilés, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo sobre clasificación profesional de don Vicente Garrido Molina, lo que se confirma y se reconoce al mismo el derecho a la retribución de Oficial Administrativo de primera, y revocándola y dejándola sin efectos en el extremo que disponía que la Empresa anuncia y cubra en un mes una plaza de la referida categoría.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de 17 de julio de 1958, advirtiéndose que contra la misma puede entablarse nuevo recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de este Departamento en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación de acuerdo con el artículo 122 de la citada Ley.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.

El Jefe de la Sección.

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el señor Secretario General del Gobierno Civil, don Bernardino Gauchía Bertrán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 1 de febrero de 1965.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Fernando Martín Ambiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 8 de 1965, por el Procurador don Luis Alvarez González, en representación de doña Mercedes Martínez Coalla, contra acuerdo en 30 de septiembre de 1964 y 27 de noviembre de 1964, por el Ayuntamiento de Grado, sobre declaración de ruina de la casa número 40 de la calle de General Mola, de dicha villa.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha ori-

ginado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintiocho de enero de 1965.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

### JUZGADOS

#### DE AVILES

#### Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número 1 de Avilés, en ejecutoria correspondiente a la causa seguida por este Juzgado con el número 125-48, sobre robo, contra Isaac Viña Hevia, por la presente se hace entrega definitiva del pañuelo y cajetilla de tabaco que obran en calidad de depósito provisional, al perjudicado en dicha causa Benjamín Suárez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, y vecino que fue de Silvota-Trasona.

Y para llevar a efecto la notificación ordenada, expido y firmo la presente en Avilés a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE GIJON

#### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 212 de 1959, seguido en este Juzgado, por el delito de hurto, contra Manuel Gómez Hazas, por la presente se hace saber al perjudicado don Mario Vázquez Lozano, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, acordó hacerle entrega definitiva de lo recuperado y que ya obraba en su poder en calidad de depósito provisional.



Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a expresado perjudicado, expido y firmo la presente en Gijón a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número 299 de 1963, seguido en este Juzgado, por el delito de robo, por la presente se requiere al penado José Luis Suárez Lallande, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado don Avelino Sánchez López, la cantidad de mil quinientas veintiuna pesetas, a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma a expresado penado, expido y firmo la presente en Gijón a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez don Isidoro Cortina Carriles, en providencia de hoy dictada en diligencias de juicio verbal de faltas número 782 de 1964, por estafa, en el que es denunciado José Antonio Suárez Menéndez, de 26 años, hijo de Celso y de Rosalía, natural de Teverga, vecino que fue de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al referido acusado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2, sito en la Plaza de Los Remedios, a la celebración del juicio, que tendrá lugar el día veintiséis de febrero próximo a las dieciséis horas.

Y para que sirva de citación al referido acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE GOZON (Luanco)

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 24 de 1964, tramitado en esta Juzgado, se ha dictado la sentencia cuya par-

te dispositiva y fallo son del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Luanco a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Dionisio de Alvaré González, Juez Comarcal de Gozón, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una como denunciante la Guardia Civil de Avilés y como denunciados Balbino Bugallo Fernández, de 24 años, soltero, obrero, natural de Albuérne (Oviedo) y vecino de Valliniello; José Ramón Rodríguez Granda, de 18 años de edad, soltero, natural de Valle de Candamo y de la misma vecindad que el anterior, y Cipriano López Castañeira, de 24 años de edad, soltero, obrero, natural de Luarca y vecino de Avilés, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Balbino Bugallo Fernández, José Ramón Rodríguez Granda y Cipriano López Castañeira, a la pena de un día de arresto menor como responsables y autores de una falta de hurto y al pago de las costas del juicio por terceras partes, debiendo remitirse testimonio de esta sentencia al señor Juez de Instrucción número 2 de Avilés y de la parte dispositiva y fallo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al denunciado José Ramón Rodríguez Granda. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. de Alvaré.—Rubricado.—Sello del Juzgado.

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fe: L. U. Aldaca.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al denunciado José Ramón Rodríguez Granda, en ignorado paradero, expido la presente en Luanco a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE MIERES

Don Luis García Fernández-Merás, Secretario del Juzgado Municipal de Mieres.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 45 de 1964, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### "Sentencia

En la villa de Mieres a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de

esta villa y su término, los presentes autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato arrendaticio de vivienda; de una parte como demandante don Fernando Vega Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Mieres, representado por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz-Sampil, asistido del Letrado don José Guillermo Rivaya Riaño; y como demandado don Antidio Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, crófer, de esta vecindad, hoy ausente, declarado en rebeldía; y

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis Alvarez y Díaz-Sampil, a nombre y con poder de don Fernando Vega y Díaz, contra don Antidio Fernández Alvarez, rebelde, debo de declarar y declarar resuelto, por las razones expresadas, el contra de arrendamiento de la vivienda, que se describe en el hecho primero de la demanda, condenando al demandado a dejar libre la misma en el plazo de cuatro meses, apercibiéndole de lanzamiento de no realizarlo e imponiéndole las costas. Notifíquese la sentencia en forma legal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García Fernández.—Rubricado.

#### Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe: Luis García.—Rubricado."

Lo anteriormente testimoniado concuerda con el original al que me remito en caso necesario, y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al demandado don Antidio Fernández Alvarez, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Mieres a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis García Fernández-Merás.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1, don Víctor Manuel Paredes Echevarría, sustituto en funciones, en el juicio verbal de faltas número 406 de 1964, que se instruye por este Juzgado, por amenazas, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Vicente Galán Baile, de 38 años, peón, hijo de Santiago y Lucía, natural de Villamiel (Cáceres) y vecino de Oviedo, cuyo do-

micilio actual se desconoce, para que a las doce horas del día cinco de marzo próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, 1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE POLA DE LENA

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Lena y su partido. Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden dimanante de sumario número 15 de 1956, sobre lesiones, contra Antonio Balboa Couceiro, mayor de edad, casado, labrador, hijo de Manuel y de Cristina natural y vecino de Piñor-Bardadanes (Orense), se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con deducción establecida en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los siguientes bienes inmuebles, embargados al referido penado, radicantes todos ellos en términos de Piñor, Ayuntamiento de Bardadanes, partido judicial y provincia de Orense:

1.ª Finca denominada "Nogueiras", de un área setenta centiáreas, de labrantío. Linda al Norte y Este, Martín Gallego; Sur, Dolores Balboa, y Oeste, con camino.

2.ª Finca llamada "Souto", de dos áreas sesenta centiáreas, de viña. Linda al Norte, Benito Doforno; Este, Teresa Freire; Sur, Elías Iglesias, y Oeste, camino.

3.ª Finca conocida por "Pito", de setenta centiáreas, de viña. Linda al Norte, Isauro Morales; Este, Argimiro Morales; Sur, Francisco Llorente, y Oeste, Dolores Balboa.

4.ª Otra denominada "Cruceiro" de un área noventa centiáreas, de viña. Linda al Norte, camino; Este, Dolores Balboa; Sur, Enrique Failde, y Oeste, Isauro Iglesias.

5.ª Otra llamada "Casadellas", de dos áreas diez centiáreas, de prado. Linda al Norte, Carmen Gallego; Este, Sergio Morales; Sur, Orentina Cid, y Oeste, Dolores Balboa.

6.ª Otra conocida por "Viña de Araujo", de dos áreas setenta centiáreas, de labrantío. Linda al Norte, Castor Moreda; Este, José Fer-



nández; Sur, Pedro Padrón, y Oeste, camino.

7.<sup>a</sup> Finca llamada "Cubelo", de nueve áreas veinte centiáreas, de monte. Linda al Norte, Enrique Gallego; Este, Antonio Méndez; Sur, Dolores Balboa, y Oeste, Abelardo Morales. Su valor, 450 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra denominada "Viña Bella", de tres áreas, a monte. Linda al Norte, José Fernández; Este, Odilo Atrio; Sur, Antonio Méndez, y Oeste, José Lloves. Su valor, 200 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra denominada "Gulimeira", de 9 áreas, 10 centiáreas, a monte. Linda al Norte, Arturo Santos; Sur, comunal; Este, Teresa Doforno, y Oeste, Leopoldo Santos. Su valor es de 400 pesetas.

10. Otra llamada "Tapada de Castiñeira", de 1 área, 20 centiáreas, a monte. Linda al Norte, José Bóveda; Este, Antonio Fernández; Sur, camino, y Oeste, Sebastián Dorrío. Su valor es el de 200 pesetas.

11. Otra llamada "Viña da Iglesia", de 1 área, a labrantío. Linda al Norte, Concepción Pérez; Sur, maro; Este, sendero, y Oeste, Odilo Atrio. Valor, 400 pesetas.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo de remate el importe de la tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquélla, con la rebaja mencionada.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación.

4.<sup>a</sup> Que el adjudicatario acepta como bastante la titulación obrante en autos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

5.<sup>a</sup> Que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.<sup>a</sup> Que la subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Orense el día 4 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Pola de Lena a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Fernando Tintoré Loscos. El Secretario, P. S.

—:—

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Manuel González Menéndez, mayor de edad, labrador y vecino de Villamarcel en Quirós,

expediente solicitando se le declare único y universal heredero abintestato de su esposa doña Manuela Veneranda García Menéndez, fallecida en el referido lugar de Villamarcel el veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, sin dejar sucesión de dicho matrimonio.

Y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijar en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y en el de Paz de Quirós, llamando a los que se crean con mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días, expido el presente en Pola de Lena a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Tintoré.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

#### DE PRAVIA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en resolución dictada en el juicio verbal de faltas número 49 de 1964, por lesiones y en los que figuran como denunciados Manuel Fernández Pérez, de sesenta y un años, casado, sin oficio, hijo de Manuel y Virginia, natural de Costa-Villallano-Luareca, y en la actualidad en ignorado paradero, María del Carmen Sánchez Sánchez, de cuarenta y ocho años, casada con el anterior, sus labores, hija de Agapito y Gumersinda, natural de Maliaño (Santander), y Angel Menéndez Muñiz, de treinta y siete años, casado, sin oficio, hijo de José y Consuelo, natural de San Adriano-Castrillón-Avilés, estos también en ignorado paradero, se cita a los tres referidos denunciados para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintitrés de febrero próximo a las cuatro de la tarde, con el fin de asistir al referido juicio, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación a los denunciados, expido la presente en Pravia a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Alicia Alvarez.

#### DE BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Ma-

teos Alonso, de Celada del Camino, contra don René García Quintanilla, vecino que fue de Gijón, —hoy en ignorado paradero—, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca, embargada en dichos autos como de la propiedad del demandado:

"Una finca rústica, consistente en trozo de terreno sito en el Barrio de Las Quintanas, parroquia de Ceares, concejo de Gijón, mide 220 m<sup>2</sup> y linda: al Norte y Este, con bienes del Conde de Revillagigedo; Sur, carretera que va a Pola de Siero; Oeste, trozo de terreno que lleva don Manuel Fernández". Valorada en sesenta y dos mil pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Gijón que corresponda el exhorto que se libra para tal fin, se han señalado las doce horas del día veintiséis de febrero próximo, previniendo a los licitadores. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio por el que se anunció la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo, y en el supuesto de no ofrecerse las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se estará a lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y concordantes, en su caso; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de la finca, pero consta acreditado el dominio en favor del demandado, por certificación vigente del Registro de la Propiedad, pudiendo examinarla los licitadores en Secretaría del Juzgado. Que en expresada certificación consta se halla tal finca afectada a una hipoteca a favor de doña Marina Solís Tuya, casada con don Tomás Fernández Iglesias, de Gijón, que responde de 22.000 pesetas de principal, 2.640 pesetas de intereses de tres años y de 4.400 pesetas para costas. Que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de la misma sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que éste, pueda hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Azpeurrutia Moreno, El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Expropiaciones

##### Anuncio

Por "ERCOA, S. A.", con domicilio en General Yagüe, número 4, Oviedo, y en nombre y representación, don Benigno García Alonso, ha solicitado la incoación del expediente de expropiación forzosa para la imposición de servidumbre legal de paso de corriente eléctrica sobre la finca que se detalla a continuación, que afecta a la línea de enlace de alta tensión a 24.000 V. de la Subestación de Pola de Laviana con la de transporte de la Central de Riosero (Sobrescobio), a la de Blimea (San Martín del Rey Aurelio), cuya concesión fue otorgada por esta Jefatura el 15 de diciembre de 1960, con arreglo a la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Lo que se hace público para que los titulares de derechos afectados puedan presentar en el plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", las alegaciones que estimen oportunas.

##### Finca que se cita

Finca denominada "Otero", "Pradón del Otero", o "Pradón de junto a la Iglesia", sita en términos de Pola de Laviana, propiedad de los herederos de doña Laura Martínez Zapico, representados por la coheredera doña Pilar Martínez Martínez, vecina de Pola de Laviana, Fontoria, bloque primero.

Linda al Norte, con herederos de Concepción Argüelles Rodríguez y herederos de Senén Zapico Martínez; Sur, Ayuntamiento de Laviana; Este, herederos de Senén Zapico Martínez, y Oeste, carretera de La Rebollada y camino.

El tendido de línea vuela en sesenta metros de longitud, siendo necesario colocar un apoyo de alineación y otro de ángulo, ambos con postes de madera.

Oviedo, 26 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLANDE

##### Anuncio

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Régi-



men Local, se expone al público, a efectos de reclamaciones y por plazo de quince días, el acuerdo plenario adoptado en sesión de 28 de enero de 1965, de prorrogar el Presupuesto Ordinario de 1964, para el vigente ejercicio de 1965.

Pola de Allande, 28 de enero de 1965.—El Alcalde.

#### DE CASO

##### Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, se anuncian al público por término de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden producirse reclamaciones por los contribuyentes.

Campo de Caso, 27 de enero de 1965.—El Alcalde, Manuel Martínez.

#### DE CASTROPOL

##### Anuncio

Confeccionado por la Sección Especial de la Delegación de Hacienda, el Padrón con su copia, de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, de este Municipio; y a la vez formado por este Ayuntamiento, el Padrón para la exacción del Arbitrio Municipal, de dicha Riqueza, para el actual ejercicio de 1965, quedan ambos documentos espuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez y quince días, respectivamente, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los señores contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que legalmente procedan.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 74 del Reglamento de Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885, y número 4 del 24 del Decreto de 18 de diciembre de 1953.

Consistoriales de Castropol a 27 de enero de 1965.—El Alcalde-Presidente.

#### DE GIJON

##### Anuncio de subasta

De conformidad con el expediente de su razón y pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría General, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato: Obras de balneario en los bajos de la Pescadería Municipal.

Duración del mismo: Las obras

habrán de estar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Cuantía: Las ofertas se harán a la baja de 512.629,42 pesetas (quinientas doce mil seiscientos veintinueve pesetas con cuarenta y dos céntimos).

Fianza: La provisional para presentar una proposición es de doce mil ochocientos quince pesetas con setenta céntimos (12.815,70 pesetas) y la definitiva el doble de la anterior.

Proposiciones: Se admiten en el plazo de diez días contados a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En estas Consistoriales a las doce de la mañana, del día siguiente en el que transcurra el plazo citado de diez días.

##### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ...., bien enterado de las condiciones facultativas, económico - administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de balneario en los bajos de la Pescadería Municipal, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ..... (máxima de ..... o la que ofrezca inferior a la expresada).

(La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas y timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Gijón, 12 de enero de 1965.—El Alcalde.

El anterior anuncio ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 26 de enero actual.

La terminación del plazo para presentar proposiciones finaliza el día 6 de febrero próximo a la una de la tarde, y la apertura de plicas se celebrará el día 8 de dicho mes de febrero a las doce de la mañana.

Consistoriales de Gijón a 27 de enero de 1965.—El Alcalde.

#### DE GOZON

##### Anuncio

Formados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana correspondiente al ejercicio del año actual, y arbitrio municipal, se ha-

llan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Luanco a 28 de enero de 1965.—El Alcalde.

#### DE LUARCA

##### Anuncio

Confeccionados por la Administración de Propiedades los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de este Municipio para el actual año de 1965, se exponen al público en esta Secretaría municipal, por el término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Luarca, 26 de enero de 1965.—El Alcalde.

#### DE LLANES

##### Anuncio

Los ejercicios que comprende la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Encargado del Cementerio, vacante en la plantilla de personal, darán comienzo, en esta Consistorial, a las doce horas del día 13 de marzo del año en curso.

Llanes, 29 de enero de 1965.—El Alcalde.

#### DE NAVIA

##### Anuncio

Formado por la Delegación de Hacienda el Padrón de la Contribución Urbana para 1965, y por este Ayuntamiento los del Arbitrio sobre Rústica y Urbana para el mismo ejercicio, quedan de manifiesto en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Navia a 25 de enero de 1965.—El Alcalde, Francisco Campoamor S. Infanzón.

#### DE ONIS

##### Edicto

Confeccionados los repartimientos de la Contribución Urbana de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Onís a 26 de enero de 1965.—El Alcalde, Juan Galindo Foz.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

MANUEL RAMON TAMARGO MARTINEZ, de 21 años, soltero, Administrativo, hijo de Francisco y Albina, natural de La Habana y que

estaba declarado en ignorado paradero, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 5 de enero de 1965, se deja sin efecto la misma por haber sido habido e ingresado en prisión, como se tiene acordado en los autos de juicio verbal de faltas número 197 del Juzgado Municipal número 1 de Avilés.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo el día 5 de diciembre último, llamando al procesado en el sumario número 334 de 1963, sobre amenazas, contra JOSE DIAZ BUELGA, por haberse acordado su libertad.

Por la presente, se anulan y dejan sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo con fecha 6 de agosto de 1960, referente al procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte, bajo el número 149 de 1959, VIRGILIO FERNANDEZ IGLESIAS, por haber sido habido el mismo.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria del procesado en el sumario número 378 de 1962, sobre apropiación indebida, EMILIO BRAÑA ALVAREZ, por haber sido detenido y acordada su libertad.

#### Anuncios no Oficiales

##### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro ordinario número 1.920, a nombre de doña María de los Angeles Alea Capín, adscrita a esta Oficina de Ribadesella, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Ribadesella a 29 de enero de 1965.—El Delegado.